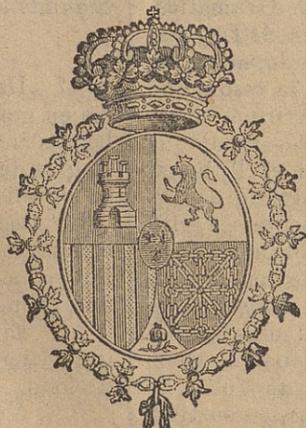


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 36 pesetas.
Trimestre. 9 —

Número suelto cincuenta céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta* del 12 de Octubre de 1925).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 4.628

GOBIERNO CIVIL

«Dirección general de Obras públicas. — Carreteras. — Construcción.

Hasta las trece horas del día 9 de Noviembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de obras de construcción del trozo 3.º de la carretera de Medina del Campo al Arrabal de Portillo, cuyo presupuesto asciende a 314.682'99 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1929, y la fianza provisional de 15.800 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 7 de Noviembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán

de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Valladolid, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, *Gaceta* del día siguiente.

Madrid, 30 de Septiembre de 1925.—El Director general, *Faquineto*.

Valladolid, 9 de Octubre de 1925.—El Ingeniero Jefe, *Francisco Rivero*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 4.650

Aldeamayor

Los días 18 y 19 del actual y horas de nueve a quince tendrá lugar la cobranza del primer trimestre del repartimiento general de utilidades del corriente ejercicio, en la calle de Carnicerías, de esta villa, número 9, por el recaudador don Fernando Alonso, o auxiliar nombrado por el mismo.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes tanto vecinos como forasteros, a los efectos legales.

Aldeamayor, a 10 de Octubre de 1925.—El Alcalde, Higinio San Juan.

Núm. 4.649

Almaráz de la Mota

Habiéndose confeccionado por esta Junta el repartimiento general de Utilidades de este término, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, para el año económico de 1925-26, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Almaráz de la Mota, a 8 de Octubre de 1925.—El Alcalde, *Olegario Fernández*.

Núm. 4.629

Melgar de arriba

Aprobadas por el Ayuntamiento las Ordenanzas municipales que han de regir en el presente ejercicio y el presupuesto del mismo, 1925 a 26, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a fin de oír reclamaciones contra las mismas,

advirtiéndose que transcurrido que sea dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Melgar de arriba, 2 de Octubre de 1925.—El Alcalde, *Hieroteo González*.

Núm. 4.632

Fompedraza

Don Jorge Veganzones Lázaro, Alcalde Constitucional de Fompedraza.

Hago saber: Que a tenor de lo dispuesto en los artículos 483, 484 y 489 del Estatuto municipal, el Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión celebrada el día 29 de Septiembre próximo pasado, ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades, resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte real

D. Francisco de la Fuente Arranz.
» Ambrosio Benito García.
» Felipe Torres Arocena.
» Ciriaco Rivera Rivera.

Parte personal

D. Félix García Aragón.
» Leoncio de la Fuente García.
» Manuel Veganzones García.
» José Benito de la Fuente.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de reclamación que deberán formular en su caso, en el plazo de siete días hábiles en esta Alcaldía.

Fompedraza, 8 de Octubre de 1925.—El Alcalde, *Jorge Veganzones*.

Núm. 4.569

Medina de Rioseco

CONVOCATORIA

En cumplimiento de acuerdos tomados por esta ilustre Corporación municipal, se convoca a oposiciones para cubrir las plazas vacantes de primero y segundo Oficiales de este Ayuntamiento con el sueldo de 2.000 y 1.750 pesetas anuales, respectivamente.

Las bases a que han de sujetarse son las siguientes:

1.^a Las solicitudes para tomar parte en dichas oposiciones, que puede ser la de un mismo opositor para ambas plazas, deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días de oficina, de las once a las trece horas, en los treinta siguientes de publicarse el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, no admitiéndose ninguna instancia que se presente después del plazo señalado.

2.^a Los que pretendan tomar parte en las oposiciones deberán justificar en los requisitos siguientes:

a) Ser mayores de 25 años, para la plaza de Oficial primero, y de 23, para la de segundo y no exceder de 35. Si bien pueden aspirar también los comprendidos entre 35 y 40 años que reúnan determinados méritos que apreciará la Corporación. También serán admitidos a oposición los comprendidos en dichas edades y hasta 42 años, siempre que justifiquen más de seis años de Oficiales de Secretaría en poblaciones de más de 1.500 habitantes. Las edades se acreditarán con certificación del Registro civil, los méritos con documentos que tengan, al menos, carácter de certificaciones y los servicios con certificación de la Alcaldía donde se hayan prestado.

b) Certificación de buena conducta que se acreditará con certificación de la Alcaldía correspondiente.

c) Carecer de antecedentes penales que se justificará con certificación del Registro Central de Penados.

Por excepción y según lo ha acordado este ilustre Ayuntamiento, podrá opositar a la plaza de segundo Oficial, el Auxiliar de esta Secretaría señor Toribios.

3.^a Al presentar la instancia abonarán los interesados la cantidad de diez pesetas por derechos de inscripción. Esta cantidad será devuelta a los interesados, únicamente, en el caso de que, por no reunir las condiciones antes señaladas, queden excluidos de la relación de opositores.

4.^a Los ejercicios tendrán lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial y comenzarán el sexto día después de transcurridos dos meses o veinte días de publicada la presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, empezando por la de Oficial primero.

5.^a Los ejercicios de oposición serán tres: el primero de escritura al dictado, el segundo consistente en contestar verbalmente cada opositor durante el plazo máximo de una hora, a seis preguntas o temas sacados a la suerte, uno de Gramática, dos de Aritmética y tres de Legislación, para la plaza de Oficial

primero, y dos temas de Gramática, dos de Aritmética y dos de Legislación, para la de segundo; el tercer ejercicio consistirá en la resolución de un problema de Aritmética sacado a la suerte de entre cinco, que redacte con antelación el Tribunal y en la práctica de alguno de los temas del programa, lo que verificarán en el plazo de una hora.

6.^a El Tribunal que ha de calificar los ejercicios, le constituirán los señores siguientes: el señor Alcalde, don Remigio Cabezas Diez, que será Presidente, o un Vocal de la Comisión permanente, en sustitución; don Pedro Martín Sevillano, de la Comisión de gobierno interior; don Fabriciano González Bermejo, Catedrático del Colegio de segunda enseñanza de esta ciudad; don Francisco Esteban, Maestro Nacional de la misma y don Vicente Artero Ortega, Secretario del ilustre Ayuntamiento.

El programa redactado por dicho Tribunal, es el que se publica a continuación de estas bases.

7.^a El Tribunal después de haber examinado los documentos de los aspirantes a las plazas vacantes, mandará a la Corporación la de los comprendidos entre 35 y 40 años para que juzgando los méritos de éstos, acuerde si han de ser o no admitidos a oposición, comunicándolo al Tribunal para que con los admitidos por esta entidad y los restantes que crea reúnen condiciones, forme la relación de los que puedan ser admitidos a la oposición. Esta relación se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia. Contra ese acuerdo no se dará recurso alguno.

8.^a En los ejercicios actuarán los opositores por orden alfabético de apellidos. El que al ser llamado no compareciese, sea cualquiera el motivo, se entenderá que renuncia al derecho que le asiste para actuar.

9.^a De cada ejercicio el Tribunal hará la calificación por puntos, siendo cinco el máximo que puede conceder cada Juez en cada ejercicio y se necesitarán treinta puntos como minimum para la aprobación de todos los ejercicios.

10.^a Al final de ellos, se hará pública la lista de aprobados, con el número de puntos obtenidos, y en las actas se consignará la puntuación concedida por cada Juez.

Si hubiere empate, el Tribunal designará por votación el puesto en que han de figurar los empatados.

11.^a Terminados los ejercicios y en vista de la puntuación obtenida por cada opositor, el Tribunal elevará a la Comisión permanente del Ilustre Ayuntamiento la propuesta unipersonal para cada vacante.

Medina de Rioseco, 17 de Septiembre de 1925.—El Alcalde, Remigio Cabezas.—El Secretario, Vicente Artero Ortega.

Proyecto de programa o cuestionario para las oposiciones a la plaza de Oficial primero de la Secretaría del Ayuntamiento de Medina de Rioseco.

Primer ejercicio.—Escritura o Caligrafía

TEMAS

1.^o Escritura al dictado durante el tiempo que el Tribunal señale, de un autor clásico.

Segundo ejercicio.—Gramática Castellana

2.^o De los accidentes gramaticales en general.—Estudio conciso en las distintas partes de la oración.—Reglas del género en el nombre por su significación.

3.^o Declinación castellana: Ejercicios varios de nombres propios y comunes, adjetivos, nombres y adjetivos, pronombres personales y verbos.

4.^o Ejercicios varios de análisis gramatical analógico de cualquier período.

5.^o Verbo: Clases de verbos.—Verbo substantivo y atributivo.—Función del verbo ser.—Fijar los conceptos de los verbos neutros y activos.

6.^o Accidentes del verbo.—Número y personas.—Modos y tiempos.—Infinitivo: Sus formas.—Gerundio y participio.—Modos personales: Tiempo y formas de estos modos: Significación de los tiempos.—Ejercicios de conjugación.

7.^o Verbos irregulares.—Estudio y conjugación de verbos irregulares: Raíces, radicales y formas derivadas de cada radical en los verbos irregulares.

8.^o Sintaxis.—Concordancia y sus clases.—Señalar en una cláusula las distintas concordancias.

9.^o Régimen: Régimen de las distintas partes de la oración.—Medios de relación.—Directo, indirecto, circunstancial, primario, secundario, etc.

10. Construcción regular y figurada con ejemplos.—Figuras de construcción.

11. Prosodia.—Letras—Vocales y consonantes.—Clases de unas y otras y su correcta pronunciación.—Alfabeto.—Sílabas: Sus clases.—Diptongo y triptongo.—Cuándo lo forman las concurrencias de vocales.

12. Palabras.—Clasificación de las palabras por las sílabas de que constan, por el acento y por la analogía de las terminaciones.—Figuras de las palabras.—Metaplasmos.—Las sílabas en los verbos.

13. Ortografía.—Definición e importancia.—Fuentes de la ortografía.—División de las letras.—Voz y empleo de las mayúsculas.

14. Ortografía de las vocales.—Voz de las consonantes B y V.

15. Voz de las consonantes C, Q, K y Z.—Voz y empleo de la H.—Sus reglas.

16. Empleo de la R sencilla y R doble.—Idem de la X y W.

17. Reglas para el empleo de la M y N; J e I.

18. Signos ortográficos en la escritura.—Indicación respecto al empleo del punto, coma, punto y coma y dos puntos.

19. Notas auxiliares.—Reglas para el uso de la interrogación, admiración, paréntesis, puntos suspensivos y crema o diéresis.

20. Voz de guión, raya, comillas, dos rayas, apóstrofo, calderón, párrafo asterisco, llave o corchete y manecilla.

21. Del acento ortográfico.—División de las palabras según el acento.—Reglas para la acentuación de las monosílabas.—Idem de las palabras esdrújulas y sobreesdrújulas.

22. Reglas para la acentuación de las palabras graves y agudas.—El acento ortográfico en los diptongos, triptongos y en la concurrencia de vocales.

Aritmética

23. Definición de Aritmética.—Cantidad.—Unidad.—Número.—Su división.—Signos que se emplean en la Aritmética.

24. Numeración, sus formas y fundamentos.—Numeración hablada.—Numeración escrita.—Numeración romana.

25. Adición de números enteros.—Prueba de esta operación.

26. Sustracción de números enteros.—Prueba de esta operación.

27. Multiplicación de números enteros.—Prueba de esta operación.

28. División de números enteros.—Prueba de esta operación.

29. Números fraccionarios.—Unidad fraccionaria.—División de las fracciones.—Operaciones con los números fraccionarios.

30. Números decimales.—Definición y principios fundamentales.—Numeración verbal y escrita de los números.—Operaciones con los números decimales.

31. Sistema métrico decimal.—Unidad fundamental y derivadas.—Múltiplos y divisiones de las diversas unidades.—Ventajas del sistema métrico decimal.

32. Razones y proporciones geométricas.—Regla de tres.—Regla de interés.

33. Regla de descuento.—Regla de compañía.—Idem de aligación.—Repartos proporcionales.

Legislación municipal

34. Entidades municipales.—Concepto, personalidad y elementos del Municipio.—Agrupaciones forzadas de Ayuntamientos con arreglo al Estatuto.—Obligaciones de los Ayuntamientos en relación con las cargas de justicia.

35. De los Concejales.—Sus clases.—Su número.—Condiciones del cargo.—Incompatibilidades.—Incapacidades.—Excusas.—Pérdida del cargo concejal.—Concejales de elección popular.

36. Concejales de representación corporativa.—Procedimiento electoral que regula el Estatuto y Reglamento correspondiente.

37. Autoridades municipales: Alcalde, Tenientes de Alcalde.

38. Reglas a que ha de acomodarse el funcionamiento del Ayuntamiento pleno: sus atribuciones.

39. Reglas a que ha de acomodarse el funcionamiento de la Comisión permanente: sus atribuciones.

40. De las autoridades municipales.—Derechos y funciones de los Alcaldes.

41. De los empleados municipales.—Del Secretario.—Funciones y deberes de éstos.—Artículo 227 del Estatuto, reglas 1.^a y 2.^a—Derechos y atribuciones.—Artículo 228 del Estatuto, regla 1.^a

42. De los Interventores.—Artículo 243 (letras B, C, D y E)

43. Empleados técnicos.—Empleados administrativos.—Empleados subalternos.—Su regulación en el Estatuto y Reglamento correspondiente.

44. Competencia municipal en materia de vialidad, comunicaciones, aguas y electricidad.

45. Contratación municipal.

46. Obligaciones sanitarias de los Ayuntamientos.

47. Atenciones de índole social

de los Ayuntamientos, ídem benéficos, ídem con relación a la enseñanza.—Servicios comunales obligatorios.

48. Hacienda municipal.—Bienes y recursos que la forman.

49. Hacienda municipal.—Presupuestos.—Ordinario.

50. Hacienda municipal.—Formación, aprobación, ejecución y liquidación de los presupuestos municipales.

51. Contabilidad municipal.—Libros que deben llevarse.—Principales auxiliares.

52. Contabilidad municipal.—Formación de cuentas.—Funcionarios obligados a rendirlas.

53. Ordenación de pagos de fondos municipales.

54. Transferencias y suplementos de fondos.

55. Cargos y cartas de pago.—Libramientos.—Nóminas.

56. Distribución de fondos.—Arqueos.

57. Arbitrios municipales que autoriza el Estatuto.—¿A quién corresponde la administración y recaudación?

58. Arbitrios sobre la circulación de automóviles, carruajes y caballerías de lujo.

59. Arbitrios sobre el consumo de bebidas espirituosas, cuota máxima de imposición y consumo y venta de carnes.

60. Recargos que se conceden sobre contribuciones.—Cesiones hechas por el Estado en favor de los Municipios.

61. Contabilidad de Pósitos.—Libros que deben llevarse.

62. Matrícula de industria.—Tramitación de altas y bajas.

63. Contribución de utilidades.—Sueldos sujetos a ella y cuantía de imposición.

64. Impuestos sobre pagos.—Qué pagos están sujetos a este impuesto y con qué tanto por ciento.

65. Obligaciones de los Ayuntamientos para facilitar el cobro de la contribución e impuesto a que se refieren los dos temas anteriores.

66. Qué otros impuestos gravitan sobre la Hacienda municipal y que por su relación con la contabilidad municipal existe por parte de los Ayuntamientos una obligación previa que cumplir.

Tercer ejercicio.—Prácticas

67. Demostrar la forma de hacer los asientos en los diferentes libros de contabilidad municipal y del Pósito y liquidación del presupuesto municipal.

68. Redacción de una sesión o diligencia que tenga directa relación con algún asunto de este cuestionario.

Proyecto de programa o cuestionario para las oposiciones a la plaza de oficial segundo de la Secretaría del Ayuntamiento de Medina de Rioseco.

Primer ejercicio.—Escritura o Caligrafía.

TEMAS

1.º Escritura al dictado durante el tiempo que el Tribunal señale, de un autor clásico.

Segundo ejercicio.—Gramática Castellana.

2.º De los accidentes gramaticales en general.—Estudio conciso en las distintas partes de la oración.—Reglas del género en el nombre por su significación.

3.º Declinación castellana: Ejercicios varios de nombres propios y comunes, adjetivos, nombres y adjetivos, pronombres personales y verbos.

4.º Ejercicios varios de análisis gramatical analógico de cualquier período.

5.º Verbo: Clases de verbos.—Verbo sustantivo y atributivo.—Función del verbo ser.—Fijar los conceptos de los verbos neutros y activos.

6.º Accidentes del verbo: Número y personas.—Modos y tiempos.—Infinitivo: Sus formas.—Gerundio y participio.—Modos personales: Tiempos y formas de estos modos.—Significación de los tiempos.—Ejercicios de conjugación.

7.º Verbos irregulares: Estudio y conjugación de verbos irregulares.—Raíces radicales y formas derivadas de cada radical en los verbos irregulares

8.º Sintaxis: Concordancia y sus clases.—Señalar en una cláusula las distintas concordancias.

9.º Régimen: Régimen de las distintas partes de la oración.—Medios de relación.—Directo, indirecto, circunstancial, primario, secundario, etc.

10. Construcción regular y figurada con ejemplos.—Figuras de construcción.

11. Prosodia.—Letras.—Vocales y consonantes: Clases de unas y otras y su correcta pronunciación.—Alfabeto.—Sílabas: Sus clases.—Diptongo y triptongo: Cuando lo forman las concurrencias de vocales.

12. Palabras: Clasificación de las palabras por las sílabas de que constan, por el acento y por la analogía de las terminaciones.—Figuras de las palabras.—Metaplasmos.—Las sílabas en los versos.

13. Ortografía: Definición e importancia.—Fuentes de la Ortografía.—División de las letras. Voz y empleo de las mayúsculas.

14. Ortografía de las vocales.—Voz de las consonantes B y V.

15. Voz de las consonantes C, Q, K y Z.—Voz y empleo de la H. Sus reglas

16. Empleo de la R sencilla y la R doble.—Empleo de la X y W.

17. Reglas para el empleo de la M y N, J e I.

18. Signos ortográficos en la escritura: Indicación respecto al empleo del punto, coma, punto y coma y dos puntos.

19. Notas auxiliares: Reglas para el uso de la interrogación, admiración, paréntesis, puntos suspensivos y crema o diéresis

20. Voz de guión, raya, comillas, dos rayas, apóstrofo, calderón, párrafo, asterisco, llave o corchete y manecilla.

21. Del acento ortográfico: División de las palabras según el acento.—Reglas para la acentuación de las monosílabas.—Reglas para la acentuación de las palabras esdrújulas y sobreesdrújulas.

22. Reglas para la acentuación de las palabras graves y agudas.—

El acento ortográfico en los diptongos, triptongos y en la concurrencia de vocales.

Aritmética

23. Definición de Aritmética. Cantidad.—Unidad.—Número: Su división.—Signos que se emplean en la Aritmética.

24. Numeración, sus formas y fundamentos.—Numeración hablada.—Numeración escrita.—Numeración romana.

25. Adición de números enteros.—Prueba de esta operación.

26. Sustracción de números enteros.—Prueba de esta operación.

27. Multiplicación de números enteros.—Prueba de esta operación.

28. División de números enteros.—Prueba de esta operación.

29. Números fraccionarios.—Unidad fraccionaria.—División de las fracciones.—Operaciones con los números fraccionarios

30. Números decimales.—Definición y principios fundamentales.—Numeración verbal y escrita de los números.—Operaciones con los números decimales.

31. Sistema métrico decimal.—Unidad fundamental y derivadas.—Múltiplos y divisiones de las diversas unidades.—Ventajas del sistema métrico decimal.

32. Razones y proporciones geométricas.—Regla de tres.—Regla de interés.

33. Regla de descuento.—Regla de compañía.—Regla de aligación.—Repartos proporcionales.

Legislación municipal

34. Clasificación de los habitantes del término municipal, concepto y extensión de cada una de las categorías de esta clasificación.

35. Padrón municipal.—Quiénes pueden y deben ser inscriptos en él.—Organismos que intervienen en su confección y rectificación.—Disposiciones del Estatuto y Reglamento correspondiente.

36. Del Censo electoral: Su formación.—Disposiciones vigentes en la materia.

37. Concejales de representación corporativa.—Procedimiento electoral que regulan el Estatuto y el Reglamento correspondiente.

38. Censo corporativo: Su formación.—Disposiciones vigentes en la materia.

39. Cuantía de multas que puede imponer la Alcaldía por infracción a los bandos y ordenanzas.

40. Recursos contra las multas y sanciones penales impuestas por la autoridad municipal y procedimiento para hacerlas efectivas.

41. Elecciones de compromisarios para senadores.—Formación de listas de electores para compromisarios, número de éstos y quiénes tienen derecho preferente a ser comprendidos.

42. Quintas.—Alistamiento, rectificación y cierre, clasificación y declaración de soldados y revisión de exenciones.

Tercer ejercicio.—Prácticas

43. Resolución de un problema de Aritmética. Redacción de una comunicación afecta a operaciones de quintas y un expediente de prórroga o algún otro trabajo que el Tribunal designe.

Núm. 4.630

Villacid de Campos

Fijadas definitivamente por la Comisión permanente de este Ayuntamiento, las cuentas del presupuesto y Depositaria del mismo, correspondientes al ejercicio de 1924 a 1925, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 579 del Estatuto y 126 del Reglamento de Hacienda municipal, se encuentran de manifiesto y expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a fin de que los habitantes de este término municipal puedan formular por escrito durante el período de exposición y en el plazo de ocho días, a contar desde su término, los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Villacid de Campos, 8 de Octubre de 1925.—El Alcalde, Emilio Collantes.

Núm. 4.631

Villanueva de los Caballeros

Don Pablo Fernández Busnadiago, Alcalde accidental de esta villa de Villanueva de los Caballeros.

Hago saber: Que durante los días 15 y 16 del actual y horas de nueve de la mañana a tres de la tarde, tendrá lugar en el sitio de costumbre la recaudación voluntaria de los cuatro trimestres del impuesto de utilidades del ejercicio de 1924-1925, por el recaudador de este Municipio.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes tanto vecinos como forasteros incluidos en dicho reparto.

Villanueva de los Caballeros, 7 de Octubre de 1925.—El Alcalde accidental, Pablo Fernández.

Núm. 4.645

Villavaquerín

Que a los efectos del artículo 96 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918 se hallan expuestos al público en el tablón de edictos de estas Casas Consistoriales y por término de quince días los documentos que componen el Repartimiento general de utilidades para el año de 1925 a 26, con arreglo al artículo 95 de dicho Real decreto; debiendo advertir que durante el plazo de exposición y tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades com-

prendidas en el expresado Repartimiento.

Villavaquerín, a 7 de Octubre de 1925.—El Alcalde, Eliso del Olmo.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 4.656

VALLADOLID.—AUDIENCIA

EDICTO

Don Alejandro Gallo Artacho, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente edicto y en virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia, en providencia de hoy recaída en expediente seguido de oficio sobre reclusión definitiva en el Manicomio provincial de esta ciudad, de Bernardo Porfirio de San Miguel, natural de Peñafiel, de esta provincia, de veintitrés años de edad, soltero, cuyas demás circunstancias se ignoran, se emplaza por medio de este edicto, que se insertará en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a los parientes más próximos de aquél, para que dentro del término de un mes, puedan exponer lo que estimen conveniente acerca de dicha reclusión, bajo apercibimiento de que si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valladolid, a diez de Octubre de mil novecientos veinticinco. — Alejandro Gallo. — El Secretario, José García.

Núm. 4.627

VALLADOLID.—PLAZA

Don José Mínguez y Ramírez de Losada, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente instado por doña Alejandra Blanco Ayerza, vecina de Villada (Palencia), para inscribir el dominio de las dos casas siguientes, sitas en Valladolid, barrio de las Delicias, calle de Alejandro Tranque.

Una casa de piso bajo, señalada con el número cuatro, con corral; linda por derecha, con otra de Tomás González; izquierda, con la que a continuación se describirá, igual que por el frente.

Y otra de planta baja y un piso, señalada con las letras C. C., que también tiene corral; linda por derecha, entrando, con la anteriormente descrita; izquierda,

otra de Nicasio Díez y corrales de Miguel Arraz, Valentín Vacas y Pedro Rodríguez, y espalda, casa interior de Horacio Parrilla y corral de Antonio Inés.

Lo cual se hace público por segunda vez, mediante el presente, convocando a las personas que puedan tener algún derecho real sobre las indicadas fincas, a fin de que comparezcan alegándolo ante este Juzgado dentro del término de ciento ochenta días.

Dado en Valladolid, a ocho de Octubre de mil novecientos veinticinco.—J. Mínguez.—El Secretario, Faustino Mato.

258

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4.610

Arrendamiento de la Recaudación de Contribuciones de la provincia de Valladolid

Única zona de la capital.—Término municipal de Valladolid

CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL RÚSTICA.—PRIMER TRIMESTRE DE 1925-26

En el expediente general de apremio que se sigue en esta Recaudación de Contribuciones contra deudores a la Hacienda por el concepto y presupuestos expresados, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total de sus descubiertos a los contribuyentes incluidos en la anterior certificación. Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores los contribuyentes de domicilio ignorado que se expresan a continuación, se les notifica esta providencia por medio del «Boletín Oficial» de la provincia, según dispone el artículo 142 de la citada Instrucción.

Nombres de los contribuyentes

Isidoro Abril, 7'20 pesetas.
Francisco Alonso, 2'60
Agustín Álvarez, 2'66
Filemón Álvarez, 21'74
Filemón Álvarez, 6'48

Esperanza Arés, 15'53
Pablo Arranz, 5'96
Celedonio Arroyo, 102'45
Asociación Labradores, 23'14
Banco Hispano Americano, 1'86
Carlos Vaquero, 3'32
Vicente del Barrio, 3'03
Lucio Benito, 2'11
Enrique Bergés, 1'87
Celedonio Blanco, 2'27
Herederos Cecilio Mozo y S. Blázquez, 18'04
Federico Calvo, 10'09
Sotero Cañas, 5'20
Herederos de José Castaño, 11'62
Herederos de José Castaño, 33'19
Herederos de Máxima Conde, 2'33
Gaudencio Cuevas, 55'96
Felipe Crespo, 2'67
Ángel Chamorro, 2'27
Desconocidos, 264'42
Fernando Díez, 250
Fernando Díez, 5'71
Fernando Díez, 1'77
Fábrica de Alcoholes, 1'69
María Fernández, 2'05
Demetrio Fernández, 2'13
Clotilde Fombellida, 20'01
Ildefonso Foronda, 26'62
Santiago Franco, 3'15
Felipa de la Fuente, 1'59
Inés de la Fuente, 9'32
Pedro de la Fuente, 33'87
Mariano Gallego, 128'68
Juana García, 2'82
Lucio García, 2'97
Pilar Gardoqui, 105'73
Herederos de Julián Garnacho, 1'60
Gerardo Gómez, 19'02
Estefanía Gómez y otras, 10'77
Margarita González, 3'03
Andrés González, 5'08
Félix González, 2'91
Juan González, 3'74
Diego Granado, 4'15
Hermenegildo y M.^a Carmen Gutiérrez, 58'66
Eutimio Gutiérrez, 1'66
Nicanor Hernández, 4'05
Prisco del Hierro, 3'88
Apolonia Humanes, 2'22
Esperanza Lajo, 2'18
Viuda de Lázaro, 5'71
Manuel Lobón, 4'89
Marqués de la Overuela, 6'73
Marqués del Socorro, 17'85
Pedro Martín, 2'54
José Martín, 109'56
Pedro Martín, 569'46
José M.^a Martín y otros, 98'64
Desiderio Martínez, 3'86
Francisco Mateo, 1'87
Mariano Medina, 51'33
María y Ramiro Medina, 15'36
Ramiro Medina, 38'82
Sara Medina, 50'86
Sara y Marina Medina, 2'05
Sara y Ramiro Medina, 16'24
Sara Ramiro y Marina Medina, 10'94
Herederos de Víctor Medina y otros, 1'59

Herederos de Antonio Merino, 15'99
Casimira Miñón, 5'43
Concepción Miñón, 3'38
Faustino Moral, 1'50
Felipe Moro, 32'08
Herederos de Ramón Pardo, 91'47
Lucio Pastor, 2'70
Sebastián P. Calvo y otros, 44'62
Virginia Pérez, 4'77
Félix Pérez, 4'85
Cecilio Pérez, 2'32
Felipe Redondo, 3'32
Audemo Renedo, 14'14
Emeterio Reyero, 6'98
Eusebio Vela, 2'77
Canuto Rodríguez, 2'37
José Rodríguez, 1'58
Joaquín Roselló, 55'42
José Sánchez, 417'31
Pablo Sánchez, 3'16
Isidro San José, 1'50
Policarpo Santarén, 5'79
Manuel Santos, 1'74
Pedro Santos, 16'18
Herederos de Pablo Sanz, 2'79
Donato Sardón, 1'50
Sin dueño, 2'22
Eulalio Torio, 10'93
Tobaldo Tornero, 5'45
Eleuterio Tranche, 3'09
Isaac Valentín, 2'16
Cristino Vázquez, 6'26
Anastasio Zumel, 31'40
Cándido Borreguero, 2'79
Micaela N., 5'07
Valladolid, a 2 de Octubre de 1925.—El Agente ejecutivo, León Alonso.

ANUNCIOS NO OFICIALES

Pedrajas de San Esteban

Don Ciriaco de Castro Rueda, Presidente del Consejo de familia de la menor doña Dolores Juárez Mompín.

Hago saber: Que por acuerdo de dicho Consejo se sacan a pública subasta dos quinceavas partes de la finca rústica, sita en término de Villaverde de Iscar, denominada «Segundo lote del pinar de Castejón», al sitio de la raya de Coca.

La subasta tendrá lugar el día 16 del corriente mes y hora de las diez de la mañana, en el domicilio del tutor, don Arturo Mompín Bocos, bajo mi presidencia y con intervención del mismo y del protutor.

Los títulos de propiedad y el pliego de condiciones, podrán examinarse en el domicilio del tutor en este pueblo donde estarán de manifiesto.

Lo que se hace público por este edicto para conocimiento de cuantos quieran tomar parte en el remate.

Pedrajas de San Esteban, a 12 de Octubre de 1925.—El Presidente del Consejo de familia, Ciriaco de Castro.

259